

Convocatoria para la presentación de artículos

MANAGEMENT INTERNATIONAL

Entre cambio y tradición: la economía social en Europa desde la crisis económica de 2008

Co-Editores

Didier Chabanet – IDRAC Business School (Francia)

Simone Baglioni – Glasgow Caledonia University (Escocia)

Frédéric Royall – University of Limerick (Irlanda)

Los decisores de temas políticos y económicos de los países miembros de la Unión Europea (UE) regularmente intentan promover la economía social, especialmente desde la crisis económica del 2008 (Monzón Campos y Chávez, 2012; Zikou, Gatzoufa y Sarri, 2012; Bouchard y Rousselière, 2010). Algunos países de la UE incluso han propuesto un marco regulatorio en esta área, como es el caso de España en 2011 (Cadic, 2013), Grecia in 2011 (Cadic, 2014) o de Francia en 2014 (Chabanet, 2016). En Bélgica, la legislación sobre la economía social fue adoptada in tres regiones en 2012 (Chorum, 2014). A pesar de que no esta aun promulgada como ley, varias iniciativas llevadas a cabo por autoridades a nivel nacional y público, así como por actores de la sociedad civil o incluso por emprendedores sociales, son muestra del interés creciente hacia temas relacionados con la “economía social”, con la “economía basada en la solidaridad” o en el

“emprendimiento social” — los términos varían según el país¹ (Stokkink y Perard, 2016; Perard, 2015; Defourny y Nyssens, 2010).

Organizaciones internacionales, y especialmente la UE, también han intentado promover la economía social (Pezzini y Pflüger, 2013). En efecto en 2011, la Comisión Europea lanzó su “Iniciativa negocio social”², organizada en torno a tres principales objetivos: promover las empresas sociales, facilitar su acceso a las finanzas y mejorar su marco regulatorio (Rosenblatt, 2013). Con similar relevancia, la economía social es hoy en día considerada como un soporte de la iniciativa “Europa 2020”, cuyo objetivo es asegurar el pleno empleo, promover el crecimiento económico y alcanzar una economía sostenible e inclusiva. Este tipo de desarrollo en Europa es similar a lo que ocurre en otras partes del mundo. Las Naciones Unidas, por ejemplo, recientemente ha indicado que la economía social fue de vital importancia como un medio para asegurar el desarrollo económico sostenible (Masquelin, 2014). Además, un Grupo de Trabajo del G8 se estableció en junio de 2013 con miras a focalizarse en el impacto social de la inversión. Por lo tanto esto parece sugerir que en la UE, y más allá de sus fronteras, esta emergiendo un patrón de apoyo a la economía social.

A pesar de que hoy en día los países de la UE están bien interconectados en términos de sus prioridades sociales, económicas y políticas, la economía social de un país es distinta a la de su vecino. Esto se debe a que todos los países tienen características históricas, económicas,

¹ El término “economía social” será utilizado, incluso aceptamos que otros términos son utilizados comúnmente in muchos países

² http://ec.europa.eu/internal_market/publications/docs/sbi-brochure/sbi-brochure-web_fr.pdf

políticas y/o institucionales específicas (Laville, Young and Eynaud, 2015). En un país, la economía social puede ser regulada por un marco jurisdiccional específico, mientras que en otro la economía social e incluso sus estatutos pueden ser no existente, no estar bien definidos o ser materia de controversias. Por ejemplo, en algunos países como Francia, una buena porción de la riqueza del país depende de la economía social y esta emplea a un número considerable de personas, mientras que en otros, el tema es de un interés e impacto menor, como ocurre en la mayoría de los países del Este de Europa (Ramadani y Schneider, 2013; Nikula y Tchalakov, 2013).

En pocos años y a pesar de las experiencias contrastantes, la economía social se ha vuelto una área de prioridad para muchos de los países europeos, y en menor medida, para la UE. Resulta evidente que la escala de la crisis de 2008 obligó a las autoridades nacionales y europeas a enfocar su atención en la economía social como un medio por el cual crear (o mantener) empleos, especialmente para grupos marginalizados y vulnerables (Demoustier y Colletis, 2012). Pero la creación de empleo no es el único y principal objetivo de la economía social. En la mayoría de países, la economía social también busca promover un amplio rango de iniciativas como es facilitar un desarrollo económico viable, luchar contra la discriminación, promover la inclusión de las personas con capacidades distintas o jugar un papel clave en algunos sectores como la cultura, educación, o incluso la salud (Osborne, 2014).

El objetivo de esta edición especial de *Gestión Internacional* es comprender de mejor manera el papel de la economía social en varios países de la UE y más específicamente, comprender la naturaleza y la importancia de los cambios que jugaron en la economía social

desde la crisis económica del 2008. Desde un enfoque teórico, las ciencias sociales ofrecen una serie de aproximaciones que nos permiten identificar estos cambios y caracterizar su relevancia. En nuestra óptica, la aproximación neo-institucionalista parece ser particularmente apta dado que se enfoca en las formas en las que las instituciones — y especialmente las autoridades públicas— estructuran cuestiones clave e influyen sobre las restricciones y los recursos que actores relevantes tienen a su disposición (March y Olsen, 1989; Hall, 1993; Hall, 1997). Por ejemplo, dentro de un estudio comparativo muy conocido de las economías políticas francesa y británica, Peter Hall (1986) distingue tres niveles de cambio jerárquicamente establecido. Su argumento es que la política pública siempre está establecida de acuerdo a objetivos e instrumentos específicos. Un primer nivel de cambio se relaciona con las formas en las que documentos previos han sido utilizados. Un segundo y más importante nivel de cambio lidia con el establecimiento de nuevos instrumentos que no socavan los principios básicos. El tercer nivel de cambio y de mayor importancia, trata con los paradigmas de acción, es decir con los principios, lógicas y objetivos de la política pública. Al aplicarse a las cuestiones de la economía social, el marco analítico de Hall es por supuesto muy útil, pero otros marcos pueden ser posibles y relevantes, particularmente si se toma especial atención a los cambios sutiles que pueden tener impactos mayores, por ejemplo cambios en la estructura de la red de actores involucrados en una cuestión específica (Fontaine y Hassenteufel, 2002).

El cambio es importante pero no debe ser sobrestimado. Un cuerpo bibliográfico significativo muestra cómo y por qué las políticas públicas son regidas por una continuidad histórica e institucional. Esta continuidad a menudo trae consigo estabilidad e incluso inercia, más que un mayor y rápido cambio (Pierson, 1993; Pierson, 2000). La noción de *path*

dependency por lo tanto considera los lentos y largos procesos que mitigan, esconden, y en ciertos casos, resisten al cambio.

A los contribuidores por lo tanto se les pide referirse a marcos analíticos específicos a fin de tener una valoración objetiva de las dinámicas de cambio en la economía social que pudieron haber tenido lugar desde 2008. Todas las formas de estudios de caso son bienvenidas, siempre y cuando estén relacionadas a uno o varios países miembros de la UE. Se alienta de manera especial a realizar análisis comparativos multi-país. Los análisis por país son aceptados si se refieren al sentido amplio europeo o al contexto internacional³. La presentación de estudios de caso a nivel nacional es también bienvenida. Estas pueden tomar forma de estudios de caso por país o de estudios de caso comparativo, siempre y cuando traten sobre uno o varios países miembros de la UE. La presentación de artículos también puede tratar sobre el rol de las instituciones europeas o internacionales, en caso de que los análisis se enfoquen en el desarrollo de la economía social dentro de la UE. Los siguientes temas pueden ser utilizados por los potenciales autores:

- Una hipótesis clave en la literatura especializada sostiene que el creciente reconocimiento de la economía social lleva cada vez más, a una concepción sobre el emprendimiento, acerca de lo que constituye la economía social: la prioridad dada a los valores del liderazgo y al “emprendedor” al contrario de los modos colectivos de gobernanza; el creciente rol del financiamiento privado en detrimento del financiamiento público; la tendencia a valorar la utilidad e impacto de las

³ Adicionalmente, los artículos serán contrastados en la conclusión general a fin de reforzar la perspectiva comparativa de la edición especial.

empresas sociales basadas en técnicas y objetivos de mercado, etc (Petrella y Richez-Battesti, 2014). Sería interesante saber de qué manera estas observaciones corresponden (o no) a desarrollos en los países de la UE, así como valorar la implicación que estos desarrollos pudiesen tener, por un lado, en aquellas personas que trabajan en la economía social, y por otro, en audiencias clave.

- ¿Cómo se organizan las economías sociales? ¿Cuáles son sus estructuras administrativas? Algunos autores señalan la particularidad del sector – que esta relacionado a sus valores sociales e humanistas, a su limitada búsqueda de ganancias, o a su inclusivo sistema de gobernanza. Como resultado, el sector tiene relativamente distintas prácticas administrativas (Cuénoud, Moreau y Mertens, 2013). Sin embargo, otros autores se refieren al hecho que parecieran existir líneas borrosas con las empresas socialmente responsables basadas en el modelo Capitalista (Persais, 2012). ¿Tiene la tendencia a profesionalizar la economía social, es decir el uso de procedimientos administrativos tomados del sector privado y de cambios en los mecanismos de financiamiento público (caracterizados por acuerdos basados en contratos y competiciones cuasi-mercado) un impacto en los procedimientos administrativos – y de ser así— de qué manera se manifiesta esta tendencia (Persais, 2013)? Se debe prestar particular atención a los efectos cambiantes de varios fenómenos que frecuentemente perturban líneas de demarcación administrativa (pública/privada, mercado/no mercado, interés colectivo/privado, etc) (Bayle y Dupuis, 2012). Frente a estos cambios ¿conduce la economía de mercado a innovaciones administrativas que le son inherentes (Valéau y Annette, 2012)?

-¿Muestran los cambios prospectivos que el tradicional modelo de Estado de bienestar (Esping-Andersen, 1995) se esta revertiendo, reforzando o evolucionando de manera significativa?

- ¿Conducen las iniciativas público-privadas a favor de actores de la economía social a isomorfismos institucionales en las organizaciones concernientes? En otras palabras, ¿conducen las iniciativas a “procesos restrictivos que obligan a los individuos a parecerse unos a otros” (Di Maggio, Powell, 1983, p. 150)? ¿Están los participantes de la economía social afectados en el mismo grado y de ser así, por qué razones?

- ¿Cuáles son los principales argumentos políticos y económicos en los que se enfatiza para promover la economía social? La economía social busca promover una serie de valores y dar prioridad a algunas demandas (reducir desigualdades, defender la gobernanza de las empresas, salvar el medio ambiente, promover un mejor entendimiento inter-generacional o una mejor comprensión entre los ricos y pobres, luchar en contra del desempleo, etc). ¿De qué manera y por qué los hacedores de política aceptan algunas de las cuestiones clave mientras que rechazan otras?

-¿ Cuales son las instituciones público o privadas que más promueven la economía social? En relación a las instituciones políticas, las propuestas deberían enfocarse especialmente en si las autoridades públicas centrales o locales son los principales motores de la economía social y, por consiguiente, las consecuencias que esto puede traer a todos sus implicados.

-¿Esta emergiendo una nueva generación de emprendedores sociales con características y patrones de comportamiento específicos?

Se invita a los autores potenciales a vincular consideraciones teóricas e investigación empíricas. La entrega – y toda pregunta – deben enviarse de forma electrónica (en formato WORD) a didierchabanet@hotmail.com a más tardar el **31 de marzo de 2018**. Se solicita a los contribuidores a adherirse a los requerimientos de estilo de *Management International* (ver <http://www.managementinternational.ca/section-des-auteurs/politique-redactionnelle/>). Todos los artículos serán revisados por pares de acuerdo a estándares internacionales (mínimo con dos árbitros anónimos). Esta edición especial esta programada para publicarse en 2019.

Referencias bibliográficas:

- Bayle, E. y Dupuis, J. (2012). *Management des entreprises de l'économie sociale et solidaire: Identités plurielles et spécificités*. Bruxelles: De Boeck Supérieur.
- Bouchard M. y Rousselière D. eds. (2015). *The weight of the social economy: an international perspective* / CIRIEC. Bruxelles: PIE Peter Lang.
- Cadic, P. (2013). *L'économie sociale en Espagne: un bilan de la législation nationale et régionale*. Think Tank européen Pour la Solidarité, 23 pages http://www.pourlasolidarite.eu/sites/default/files/publications/files/7es_essenepagne_bilanlegislationnationaleetregionale.pdf
- Cadic, P. (2014). *L'économie sociale en Grèce*. Think Tank européen Pour la Solidarité, 24 pages http://www.pourlasolidarite.eu/sites/default/files/publications/files/2014_05_economie_sociale_grece.pdf
- Chabanet, D. (2016). “The Social Economy Sector and the Welfare State in France: Toward a Takeover of the Market?”, in *Voluntas*, 27 (6), pp. 3-25.

- Chorum - Note d'actualité (2014). *La législation relative à l'économie sociale et solidaire : analyse comparée France / Europe*, 24 pages http://rtes.fr/IMG/pdf/2014-04_Note_d_actu_4_Legislation_ESS.pdf
- Cuénoud, T., Moreau, C. y Mertens, S. (2013). « Les spécificités managériales dans les entreprises sociales : une démarche européenne par la gestion des compétences », in *Revue internationale de l'économie sociale*, 329, pp. 80–91.
- Defourny, J. y Nyssens, M. eds. (2010). “Conceptions of Social enterprise and Social entrepreneurship in Europe and the United States: Convergences and Divergences”, in *Journal of Social Entrepreneurship*, 1 (1), pp. 32-53.
- Demoustier, D. y Colletis, G. (2012). « L'économie sociale et solidaire face à la crise: simple résistance ou participation au changement », in *Revue internationale de l'économie sociale*, 325, pp. 21-33.
- Di Maggio P.J. y Powell W.W. (1983). “The Iron Cage Revisited: Institutional Isomorphism and Collective Rationality in Organizational Fields”, in *American Sociological Review*, 48, pp. 147-160.
- Esping-Andersen, G. (1990). *The three worlds of welfare capitalism*. Princeton: Princeton University Press.
- Fontaine, J. y Hassenteufel, P. (2002). « Quelle sociologie du changement dans l'action publique ? Retour au terrain et « refroidissement » théorique », in J. Fontaine y P. Hassenteufel (eds.), *To change or not to change : les changements de l'action publique à l'épreuve du terrain*. Rennes: Presses universitaires de Rennes, pp. 9-29.
- Gire, H. (2014). *L'économie sociale au Portugal*. Think Tank européen Pour la Solidarité, 21 pages http://www.pourlasolidarite.eu/sites/default/files/publications/files/wp2014_1_es_ess_portugal.pdf
- Hall, P. A. (1986). *Governing the economy: the politics of state intervention in Britain and France*. Oxford: Oxford University Press.
- Hall, P. A. (1993). “Policy paradigms, social learning, and the state: the case of economic policymaking in Britain”, in *Comparative politics*, 25 (3), pp. 275-296.
- Hall, P. A. y Taylor, R. (1997). « La science politique et les trois néo-institutionnalismes », in *Revue française de science politique*, 47 (3-4), pp. 469-495.

- Laville, J.-L., Young, D. R. y Eynaud, P. eds. (2015). *Civil Society, the Third Sector and Social Enterprise*. Routledge: Londres y New York.
- March, J. y Olsen, J. (1989). *Rediscovering institutions: the organisational basis of politics*. New York, Free Press, Londres, Collier Macmillan.
- Masquelin, A. (2014). *Economie sociale et solidaire et Nations-Unies. Un rapprochement récent*. Think Tank européen Pour la Solidarité, 24 pages http://www.pourlasolidarite.eu/sites/default/files/publications/files/na-2014-ess-onu_0.pdf
- Monzón Campos J.L. y Chaves, R. (2012). *The Social Economy in the European Union*. Bruxelles: European Economic and Social Committee.
- Nikula, J. y Tchalakov, Ivan (2013). *Innovations and Entrepreneurs in Socialist and Post-Socialist Societies*. Newcastle. Cambridge Scholars Publishing.
- Osborne, S. P. (2014). *The Third Sector in Europe: Prospects and Challenges*. Londres: Routledge.
- Perard, P. (2015). *L'économie sociale et solidaire au Luxembourg. Bilan et perspectives*. Think Tank européen Pour la Solidarité, 18 pages <http://www.pourlasolidarite.eu/sites/default/files/publications/files/na-2015-ess-luxembourg.pdf>
- Persais, E. (2012). « Entreprises sociale et socialement responsable : le fossé est-il si grand ? », in *Management international*, 164, pp. 41–56.
- Persais, E. (2014). « Capital sociétal et gouvernance d'entreprise. Le cas d'entreprise de l'Économie Sociale et Solidaire », in *Management international*, 174, pp. 145–162.
- Petrella, F. y Richez-Battesti, N. (2014). “Social entrepreneur, social entrepreneurship and social enterprise: semantics and controversies”, in *Journal of Innovation Economics & Management*, 2 (14), pp. 143-156.
- Pezzini, E. y Pflüger, K. (2013). « Economie sociale et politiques publiques européennes. Un long parcours inachevé, des visions plurielles », in D. Demoustier y R. Chaves (eds.). *L'émergence de l'Economie sociale dans les politiques publiques*. Bruxelles, Peter Lang, pp. 73- 110.
- Pierson, P. (1993). “When effects become cause. Policy feedback and political change”, in *World politics*, 45 (4), pp. 595-628.

- Pierson, P. (2000). "Increasing returns, path dependence and the study of politics", in *American political science review*, 94 (2), pp. 251-267.
- Ramadani, V. y Schneider, R. (2013). *Entrepreneurship in the Balkans. Diversity, Support and Prospects*. Heidelberg: Springer.
- Rosenblatt, C. (2013). *Quelle place pour l'économie sociale en Europe ?* Think Tank européen Pour la Solidarité, 29 pages <http://base.socioeco.org/docs/wpesseurope-2.pdf>
- Stokkink, D. y Perard, P. (2016). *L'économie sociale et solidaire en Europe*. Think Tank européen Pour la Solidarité, 28 pages <http://www.pourlasolidarite.eu/sites/default/files/publications/files/na-2016-ess-europe.pdf>
- Valéau, P. y Annette, F. (2012). « La gestion des « déviations » des associations par les pouvoirs publics : une autonomie conditionnelle », in *Management international*, 163, pp. 139-152.
- Zikou, E., Gatzoufa, P. y Sarri, A. (2012). "Social Entrepreneurship in times of Economic Austerity: A Sparkle of Light for the Economies in Crisis?", in *Scientific Bulletin – Economic Sciences*, 11 (1), pp. 53-65.